

De: Jimenez Abiétar, Patricia <pjimeneza@comercio.mineco.es>

Enviat: martes, 31 de marzo de 2026 20:39

Tema: PORTIC: Información sobre la publicación de la Orden PJC/161/2026 y ampliación del control de seguridad SOIVRE

Estimados Ramón y Roser,

Desde el Servicio de Inspección SOIVRE de Barcelona, nos ponemos en contacto con ustedes para informarles de la reciente publicación de la **Orden PJC/161/2026, de 24 de febrero**, por la que se modifica el **anexo I del Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero**, relativo a las medidas de control a la importación en materia de seguridad de los productos.

Esta Orden supone una **ampliación del ámbito del RD 330/2008**, extendiendo la lista de productos sometidos a control de seguridad por parte del **Servicio de Inspección SOIVRE**. La medida responde a solicitudes de diversos sectores y administraciones, así como a la necesidad de reforzar los controles ante accidentes, incumplimientos y situaciones de competencia desleal. Su objetivo es incrementar la protección de consumidores y profesionales y garantizar condiciones equitativas entre los productos importados de terceros países y aquellos comercializados por empresas de la Unión Europea.

Desde el inicio de estas actuaciones, el SI SOIVRE ha gestionado el control de más de **7,5 millones de partidas**, aplicando un análisis de riesgo que ha permitido realizar controles documentales y físicos, incluidos ensayos de laboratorio. En los últimos diez años se han identificado **más de 20.700 partidas con algún tipo de no conformidad**, de las cuales **8.860 no han podido ser importadas o han visto prohibida su comercialización** por presentar incumplimientos tras los ensayos correspondientes.

La ampliación del control a nuevos productos permitirá detectar mercancías peligrosas y reforzar la lucha contra prácticas de competencia desleal.

Aunque la Orden establece la entrada en aplicación un mes después de su publicación, y dado que dicha fecha coincide con el periodo de Semana Santa, se ha considerado oportuno **iniciar los controles a partir del 12 de mayo**, una vez concluidos los trabajos de adaptación en las plataformas de gestión de **ESTACICE PUE COM** por parte de la Secretaria de Estado de Comercio (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), así como la integración correspondiente en la **medida COM del TARIC** y en los formularios del **PUE COM** por parte del Departamento de Aduanas de la AEAT.

Nuevos productos sometidos a control: En el marco de la Orden PJC/161/2026, se incorporan o consolidan los siguientes productos dentro del ámbito del control SOIVRE:

1. Drones

Incluidos conforme a la disposición adicional del **Real Decreto 517/2024**, cuya incorporación queda consolidada en la nueva Orden.

2. Equipos de Protección Individual (EPIs)

Nuevos EPIs incluidos:

- Equipos de protección respiratoria (máscaras, mascarillas, filtros)
- Equipos de protección de la cabeza (cascos)
- Equipos de protección frente a caídas de altura (arneses, cinturones, dispositivos anticaídas, absorbedores de energía, equipos de amarre, conectores)
- Equipos de protección ocular (protectores oculares y faciales para uso laboral, gafas de sol)
- Equipos de protección facial
- Equipos de protección auditiva (tapones y orejeras)

EPIs ya contemplados, que se mantienen con ampliaciones:

- Protección general del cuerpo (ropa de protección)
- Protección de mano y brazo (incluye ahora guantes de motociclismo)
- Protección del pie y piernas

Asimismo, pasan a incluirse los **EPIs textiles** (parkas, anoraks, etc.), anteriormente excluidos sin justificación normativa.

3. Productos de puericultura

- Mochilas portabebés
- Barreras de seguridad para escaleras
- Torres de aprendizaje
- Sujeta-chupetes
- Bañeras de bebé
- Coches y sillas de bebé
- Saltadores de bebé para puertas
- Tacatás

4. Magnetotérmicos y diferenciales

Dispositivos esenciales de protección eléctrica.

5. Otros productos

- Pinturas de dedo
- Escaleras portátiles
- Piscinas hinchables
- Encendedores
- Calefactores
- Freidoras de aire
- Mantas eléctricas

6. Actualización de NC y corrección de incongruencias

Aplicable a:

- Textiles infantiles
- Guirnaldas
- Juguetes

En breve, desde la **Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior (SGICATCE)** publicará una Nota informativa ampliando estos aspectos.

Agradeciendo la distribución de esta información a los usuarios de PORTIC, quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

Patricia Jiménez Abiétar

Directora Territorial Adjunta

Dirección Territorial de Comercio en Barcelona, Secretaría de Estado de Comercio

Vía Augusta, 197-199, pl-ático, 08021 Barcelona

(+34) 93 202 71 71 /75

Barcelona.cice@comercio.mineco.es



ICEX